



PERU

Ministerio
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro, 20 JUL 2010

RESOLUCION N° 023-2010-SINEACE/P**VISTO:**

El Oficio N° 203-2010-IPEBA-P de fecha 02 de junio de 2010, que remite el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA, que comunica la incorporación de dos integrantes del Consejo Consultivo de dicho órgano operador.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28740 establece como competencia de los órganos operadores del SINEACE los aspectos relativos a la evaluación, acreditación y certificación de la educación en sus niveles básico, superior no universitario y universitario, siendo aplicable en sus etapas, niveles, modalidades, formas, ciclos y programas;

Que, la Ley 28740 en su artículo 22° establece la organización del IPEBA, el cual cuenta de un órgano de dirección, órganos de línea y órganos consultivos, cuyos objetivos y funciones de cada órgano operador del IPEBA son definidos en el Decreto Supremo N° 018-2007/ED, Reglamento de la antes invocada ley,

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 28740, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, señala que el órgano consultivo está constituido por un Consejo Consultivo, integrado por profesionales de reconocido prestigio y con especialización en materias vinculadas a las funciones del IPEBA. Además se establece que el número de miembros del Consejo Consultivo es ilimitado y su designación es de carácter honorífico y será efectuado por el Directorio del IPEBA.

Que, mediante Resolución N° 009-2009-SINEACE/P, se designó a los integrantes del Consejo Consultivo, en virtud del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09 del Directorio del IPEBA, de fecha 16 de octubre de 2008, modificada con Resolución N° 006-2010-SINEACE/P;

Que, mediante oficio de vistos, la Presidenta del IPEBA remite los actuados de la Sesión Ordinaria N° 57-2010 del Directorio del IPEBA, de fecha 17 de febrero de 2010, en particular el Acuerdo N° 164-2010, por lo cual se requiere su ratificación sobre los nuevos integrantes del Consejo Consultivo;

De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED, y estando a lo acordado por el Consejo Superior del SINEACE, en su sesión ordinaria N° 017 de fecha 05 de febrero de 2010 y estando a lo dispuesto por el Consejo Superior en su sesión N° 020, de fecha 14 de julio de 2010, mediante Acuerdo N° 025-2010;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, por el cual se incluyen como integrantes ante el Consejo Consultivo, a las siguientes profesionales:

- Marilú Wiegold Umlauff.
- Dante Córdova Blanco.

Artículo 2°.- Encargar al Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley N° 28740 y su Reglamento, a los nuevos integrantes del Consejo Consultivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
Presidente del SINEACE




Mg. ALEXIS DUENAS DÁVILA
Secretario Técnico (e) del SINEACE